



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°134 - 2025-MPC/A

Cutervo, 19 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION DE CAJAMARCA

VISTO:

La Disposición de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Cutervo, es un Órgano de Gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa; asimismo, según el Artículo 20°, inciso 6) de la precitada Ley, compete al Alcalde entre otras funciones, dictar decretos, resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, las Rondas Campesinas, se organiza dentro del marco de la Ley N° 27908, la Ley General de Comunidades Campesinas - Ley N° 24656 y su reglamento, así como por su propio Estatuto, el que se adecuará a las disposiciones establecidas para las Asociaciones en el Código Civil.

Que, es política de la presente gestión municipal reconocer el importante rol que desempeñan las rondas campesinas dentro de la sociedad cutervina, las mismas que administran justicia y promueven la paz en las zonas rurales, basandose en sus usos y costumbres;

Que, el 19 de marzo de 1980 con la organización de valientes campesinos se creo la organización de rondas campesinas en la provincia de Cutervo, al servicio, el desarrollo y la paz social de la sociedad cutervina;

Que las rondas campesinas contribuyen de manera transversal, coordinada y concertada al sostenimiento de la gobernabilidad, garantizando la implementación de las políticas públicas con inclusión social, prestando servicio a la población de la provincia de Cutervo.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con los artículos 20° numeral 6°; 39° y 46° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a la **ORGANIZACIÓN DE LAS RONDAS CAMPESINAS Y URBANAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO**, por conmemorar su **CUADRAGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO** de creación institucional y por su intermedio a su presidente, junta directiva y ronderos que participan activamente en esa institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento a la **ORGANIZACIÓN DE LAS RONDAS CAMPESINAS Y URBANAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO**, de la presente resolución en acto público.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en la página web institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Moisés González Cruz
Moises González Cruz
ALCALDE

